

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año IX - Vol. IX - No. 23 - Diciembre 15 de 2002

CONTIENE

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| ACUERDO No. 1651 DE 2002
"Por el cual se regresa el Juzgado Promiscuo Municipal de Pulí, Circuito Judicial de Facatativá, Distrito Judicial de Cundinamarca, a su sede permanente." | 1 |
| ACUERDO No. 1664 DE 2002
"Por el cual se convoca a la Sala Administrativa para elaborar las listas de candidatos destinada a proveer uno cargo de Magistrado de la Sección Tercera del H. Consejo de Estado, que quedará vacante por vencimiento del período del Doctor Jesús María Carrillo Ballesteros." | 2 |
| ACUERDO No. 1665 DE 2002
"Por el cual se convoca a la Sala Administrativa para elaborar las listas de candidatos destinada a proveer uno cargo de Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que quedará vacante por vencimiento del período del Doctor Fernando Enrique Arboleda Ripoll." | 3 |
| ACUERDO No. 1666 DE 2002
"Por medio del cual se hace una delegación." | 4 |

<p>Editora Responsable CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ Secretaría</p>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1651 DE 2002
(Noviembre 29)**

“Por el cual se regresa el Juzgado Promiscuo Municipal de Pulí, Circuito Judicial de Facatativá, Distrito Judicial de Cundinamarca, a su sede permanente.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 1401 del 10 de abril de 2002 se trasladó transitoriamente el Juzgado Promiscuo Municipal Pulí, Circuito Judicial de Facatativá, Distrito Judicial de Cundinamarca, al municipio de Facatativá, por motivos de fuerza mayor que ponen en riesgo la seguridad e integridad física de los servidores judiciales

Que se ha superado la causa que dio lugar al traslado transitorio del despacho judicial del municipio de Pulí, de conformidad con los informes presentados por la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Regresar el Juzgado Promiscuo Municipal de Pulí, a su sede permanente en el municipio de Pulí.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Cundinamarca tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para el regreso del Juzgado Promiscuo Municipal de Pulí a su sede permanente.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dos (2002).

LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN
Presidenta

ACUERDO No. 1664 DE 2002
(Diciembre 11)

“Por el cual se convoca a la Sala Administrativa para elaborar las listas de candidatos destinada a proveer uno cargo de Magistrado de la Sección Tercera del H. Consejo de Estado, que quedará vacante por vencimiento del período del Doctor Jesús María Carrillo Ballesteros”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 12 de marzo de 2003, para elaborar la lista de candidatos destinada a la provisión del cargo de Magistrado de la Sección Tercera del H. Consejo de Estado, que quedará vacante por vencimiento del período legal del Doctor Jesús María Carrillo Ballesteros.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la conformación de la lista de candidatos, la Sala tendrá en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la respectiva solicitud en la Secretaría de la misma, del 3 al 7 de febrero de 2003.

ARTICULO TERCERO.- Los interesados deben anexar al formato de hoja de vida los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la ley, en especial los señalados por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia para el desempeño del cargo.

Adicionalmente, serán tenidos en cuenta los aspirantes cuyas hojas de vida reposen en los archivos de esta Corporación, por haber sido presentadas con el objeto de integrar listas con destino a la provisión de ese cargo en oportunidades precedentes, siempre que contengan los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos para ejercerlo y renueven la manifestación de su interés, dentro del término indicado en el artículo segundo de este Acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de postulación que corresponde a los Magistrados de la Sala, la cual puede ejercerse con no menos de cinco días de antelación a la fecha señalada para conformar la lista.

PARAGRAFO.- En todos los casos, el aspirante deberá anexar la declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

ARTICULO CUARTO.- La Sala Administrativa invitará a los interesados, mediante aviso que se publicará el día 19 de enero de 2003 en un diario de amplia circulación nacional y en la página web de la Rama Judicial. Igualmente publicará los nombres de quienes presenten sus hojas de vida y la lista de candidatos que se conforme para la plaza a proveer.

ARTICULO QUINTO.- El presente acuerdo será publicado en la Gaceta de la Judicatura y en el Diario Oficial.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil dos (2002).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidente

ACUERDO No. 1665 DE 2002
(Diciembre 11)

“Por el cual se convoca a la Sala Administrativa para elaborar las listas de candidatos destinada a proveer uno cargo de Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que quedará vacante por vencimiento del período del Doctor Fernando Enrique Arboleda Ripoll”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 12 de marzo de 2003, para elaborar la lista de candidatos destinada a la provisión del cargo de Magistrado de la Sala de Casación Penal de la H. Corte Suprema de Justicia, que quedará vacante por vencimiento del período legal del Doctor Fernando Enrique Arboleda Ripoll.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la conformación de la lista de candidatos, la Sala tendrá en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la respectiva solicitud en la Secretaría de la misma, del 3 al 7 de febrero de 2003.

ARTICULO TERCERO.- Los interesados deben anexar al formato de hoja de vida los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la ley, en especial los señalados por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia para el desempeño del cargo.

Adicionalmente, serán tenidos en cuenta los aspirantes cuyas hojas de vida reposen en los archivos de esta Corporación, por haber sido presentadas con el objeto de integrar listas con destino a la provisión de ese cargo en oportunidades precedentes, siempre que contengan los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos para ejercerlo y renueven la manifestación de su interés, dentro del término indicado en el artículo segundo de este Acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de postulación que corresponde a los Magistrados de la Sala, la cual puede ejercerse con no menos de cinco días de antelación a la fecha señalada para conformar la lista.

PARAGRAFO.- En todos los casos, el aspirante deberá anexar la declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

ARTICULO CUARTO.- La Sala Administrativa invitará a los interesados, mediante aviso que se publicará el día 19 de enero de 2003 en un diario

de amplia circulación nacional y en la página web de la Rama Judicial. Igualmente publicará los nombres de quienes presenten sus hojas de vida y la lista de candidatos que se conforme para la plaza a proveer.

ARTICULO QUINTO.- El presente acuerdo será publicado en la Gaceta de la Judicatura y en el Diario Oficial.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil dos (2002).

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON
Presidente

ACUERDO No. 1666 DE 2002
(Diciembre 13)

“Por medio del cual se hace una delegación”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que confiere el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en la Presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la expedición de todos los actos administrativos necesarios para la cabal ejecución del presupuesto 2002-2003 de la Rama Judicial y la adopción de todas las demás decisiones laborales y administrativas que competen a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil dos (2002)

ALFONSO GUARIN ARIZA
Vicepresidente